

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid

Por el titular del despacho receptor de apuestas de la Red Básica número 95.525 de Madrid, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle General Ricardos, número 143, de Madrid, en que actualmente está situado, al Intercambiador de Transportes de plaza Elíptica, situado en la plaza de Fernández Ladreda, sin número, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2009.

(02/657/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44, 28007 Madrid.

Hace saber: Que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: SANCHEZ LOZANO ALFREDO.

EXPEDIENTE: 28080700136178.

DNI-CIF: 050819739C.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: TELLEZ NÚMERO DE VÍA: 30 ESC.: 08 PISO: 5ª PUERTA: 4 COD. POST: 28007 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO: DE MADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1586 NÚMERO LIBRO: 118.

NÚMERO FOLIO: 03 NÚMERO FINCA: 50841.

IMPORTE DE TASACION: 188.510,00 Euros.

DEUDOR: CASAMAYOR RODRIGUEZ JUAN CARLOS.

EXPEDIENTE: 28080600241235

DNI-CIF: 050721755Q.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA EN RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: FOLKLORE NÚMERO VÍA: 4 ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: 6 COD-POST.: 28529 COD-MUNI.: 28123.

DATOS REGISTRO: DE RIVAS - VACIAMADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1505 NÚMERO LIBRO: 253 NÚMERO FOLIO: 153 NÚMERO FINCA: 1497.

IMPORTE DE TASACION: 113.600,00 Euros.

DEUDO: CASARRUBIOS GOMEZ DARIO.

EXPEDIENTE: 28080800007984.

DNI-CIF: 051896733Q.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100 POR 100 PLENO DOMINIOLIQUID- GANANCIAS DEL PISO EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: PICOS DE EUROPA NÚMERO VÍA: 19 ESCALERA: PISO: 6ª PUERTA: B COD-POST.: 28529 COD-MUNI.: 28123.

DATOS DEL REGISTRO: DE RIVAS - VACIAMADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1459 NÚMERO LIBRO: 230.

NÚMERO FOLIO: 40 NÚMERO FINCA: 6181.

IMPORTE DE TASACION: 372.498,38 Euros.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. PABLO MENDOZA RIVERO, con D.N.I. 033521021Q figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad HERMOSILLA DECORACION, S.L. CIF 0883918136, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00037488, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 6.580,68Euros (periodos 05 a 07/2007).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mer-